



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 10513**

Montevideo, **25 JUN. 2018**

2018/05/001/762

**VISTO:** la necesidad de contar con los servicios de 1 (un) Especialista en Gestión Financiera para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Dirección General de Secretaría (DGS) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco del Subcomponente 4.5 "Proporcionar soporte a la coordinación y gestión del Proyecto en general, incluyendo el fortalecimiento y mantenimiento de la Unidad Coordinadora de Proyectos" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY, "Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

III) que el Comité de Evaluación designado recomienda la contratación de la Sra. María Elena González, quien se situó en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y una vez notificada, aceptó las condiciones de la contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que los términos de referencia de la consultoría cuenta con la aprobación del Banco Mundial.

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

MM/rf/A-DG

V) que se cuenta con el dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

VI) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Servicios de Consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. María Elena González, titular de la cédula de identidad N° 3.589.959-7, como Consultor Especialista en Gestión Financiera para la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP).

2º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción, el cual puede ser prorrogado hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales por 40 (cuarenta) horas semanales a abonar a la consultora serán de \$ 86.962 (pesos uruguayos ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos) más IVA, a valores del ejercicio 2018, los que serán reajustables por el incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que se determine oportunamente, sin incluir porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al "Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)", Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481,



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. El monto total del contrato, impuestos incluidos, será con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2018/05/001/762

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación a la consultora, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas